

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 195
22 DE OCTUBRE DE 2019

“Por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia de inspección en el predio Las Delicias, ubicado en la vereda La Culebra municipio de Rio de Oro Cesar, con el fin de atender solicitud de concesión de aguas sobre la corriente denominada Caño La Marcelina, presentada por Ciro Alfonso Carvajalino con CC No 5.083.815”

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 086 del 25 de abril de 2019 se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Quebrada El Zulmo, presentada por el señor Ciro Alfonso Carvajalino en beneficio del predio Las Delicias.

Que el señor Ciro Alfonso Carvajalino Rojas identificado con la C.C. No 5.083.815 manifestó a Corpocesar su voluntad de modificar la corriente objeto de aprovechamiento, señalando que sería la corriente denominada Caño La Marcelina. Solicitó la “suspensión” de la visita ordenada en el Auto No. 086 del 25 de abril de 2019.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales.
2. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-3006 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica. (Predio Las Delicias)
3. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua “PUEAA”.
4. Autorización de servidumbre en favor del predio Las Delicias, suscrita por la señora Nury Estela Bayona Montaña.
5. Información y documentación soporte de la petición.

Que el usuario ya canceló el servicio de evaluación ambiental liquidado en el Auto de inicio de trámite.

Que aunque éste no es un Auto de inicio de trámite, al haberse modificado la corriente sobre la cual se pretendía obtener la concesión, el despacho considera conveniente comunicar este auto al señor Procurador Ambiental y efectuar su publicación en el boletín oficial de la entidad.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección en el predio Las Delicias, ubicado en la vereda La Culebra jurisdicción del municipio de Rio de Oro Cesar, a fin de atender la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Caño La Marcelina, los comisionados deben rendir informe a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, indicando por lo menos lo siguiente:

1. Georreferenciación del punto o puntos de captación con su respectiva altitud sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM OFICIAL DE COLOMBIA, MAGNA SIRGA.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 195 del 22 de octubre de 2019 por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia de inspección en el predio Las Delicias, ubicado en la vereda La Culebra municipio de Rio de Oro Cesar, con el fin de atender solicitud de concesión de aguas sobre la corriente denominada Caño La Marcelina, presentada por Ciro Alfonso Carvajalino con CC No 5.083.815.

----- 2

2. Georreferenciación de infraestructura o infraestructuras representativas del predio. (Ejemplo. Casa de habitación, oficinas, talleres etc) con su respectiva altitud sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM OFICIAL DE COLOMBIA, MAGNA SIRGA.
3. Breve descripción de acceso al predio o predios correspondientes.
4. Breve descripción de acceso al punto o puntos de captación.
5. Aforo de la fuente de origen.
6. Si existen poblaciones que se sirvan de las mismas aguas para los menesteres domésticos de sus habitantes o para otros fines que puedan afectarse con el aprovechamiento que se solicita.
7. Si existen derivaciones para riego, plantas eléctricas, empresas industriales u otros que igualmente puedan resultar afectadas.
8. Si las obras proyectadas van a ocupar terrenos que no sean del mismo dueño del predio que se beneficiará con las aguas, las razones técnicas para esta ocupación.
9. Necesidades hídricas a satisfacer y caudal requerido. (Lts / Seg)
10. Sistema de captación y Coordenadas del sitio de captación.
11. Lugar y forma de restitución de sobrantes.
12. Si los sobrantes no se pueden restituir al cauce de origen, las causas que impidan hacer tal restitución.
13. Información suministrada en la solicitud.
14. Concepto en torno al PUEAA, estableciendo si cumple los lineamientos señalados en el artículo 3 de la Resolución N° 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
15. Concepto en torno a la concesión hídrica solicitada.
16. Número de árboles y especies que los evaluadores recomiendan sembrar.
17. Informar si se requiere o no, la presentación de planos, cálculos y memorias para obras hidráulicas.
18. Lo demás que los comisionados consideren técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO 1: Ciro Alfonso Carvajalino debe presentar las Acciones de control en el PUEAA detalladas por quinquenios (Año 1 al 5 – Año 6 al 10), teniendo en cuenta que se solicita concesión para un periodo de diez (10) años.

PARAGRAFO 2: En el evento en que los evaluadores requieran por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO SEGUNDO: Designase para la práctica de la visita de inspección al Profesional Universitario Israel Aleman Echeverría y el Operario Calificado Wilson Jácome. Fíjase como fecha de diligencia el día 22 de noviembre de 2019.

ARTICULO TERCERO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Rio de Oro Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar y sede seccional en Aguachica.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 195 del 22 de octubre de 2019 por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia de inspección en el predio Las Delicias, ubicado en la vereda La Culebra municipio de Rio de Oro Cesar, con el fin de atender solicitud de concesión de aguas sobre la corriente denominada Caño La Marcelina, presentada por Ciro Alfonso Carvajalino con CC No 5.083.815.

----- 3

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor Ciro Alfonso Carvajalino Rojas identificado con la C.C. No 5.083.815 o a su apoderado legalmente constituido.

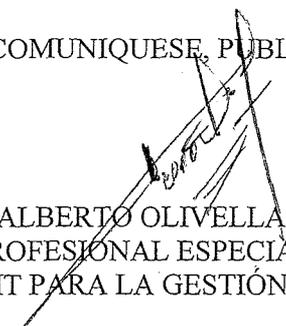
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los Veintidós (22) días del mes de octubre de 2019.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Andrea C. Villero González – Técnico Operativo
Expediente No CGJ-A- 243-2018

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015